

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO ANTIOQUIA

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00052-00
Radicado Fiscalía	110016000099068201800204 Fiscalía 65 E.D.
Proceso	Extinción de dominio
Asunto	Acepta renuncia y reconoce personería para actuar
Afectado	Oscar de Jesús Montoya Montoya
Auto de Sustanciación No.	098-2020

Dado que el doctor Hugo Castrillón Aldana presentó renuncia como apoderado, del afectado Oscar de Jesús Montoya Montoya se acepta la abdicación.

Respecto al poder otorgado al abogado César Augusto Otalvaro Sánchez por parte del mismo afectado Oscar de Jesús Montoya Montoya y la señora María Fanny Montoya Montoya el Despacho reconoce personería en los términos conferidos para actuar como apoderado dentro de este trámite extintivo únicamente para representar los intereses de Oscar de Jesús, quien aparece como titular de derecho de dominio.

Frente a María Fanny no se reconoce personería para actuar dentro de la presente causa por cuanto la misma ejerce sobre el inmueble el derecho real de usufructo, que no es otra cosa que gozar de una cosa ajena mediante

la apropiación de los frutos producidos y constituye una limitación a la propiedad más no da titularidad, por el hecho de haberse otorgado.

Así pues, quien pide que sea reconocido como afectado en el proceso de extinción de dominio debe probar y tener ese poder, esa característica, ese atributo intrínseco, de tener derechos patrimoniales sobre el bien a extinguir, bien por reconocimiento legal ipso jure o por medio documental que **ajustado a derecho** hace que brote de éste, su condición de estar inscrito en el certificado de tradición o propiedad del bien a extinguir, documento éste que refleja la situación jurídica y de propiedad del bien.

CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** N° 041

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 15 de septiembre de 2020



Secretaría

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f90b8ad34db3c3a4f6c5d29453dcef9f8becad2822704e8f44b8eb654e6f

4189

Documento generado en 14/09/2020 10:41:07 a.m.